

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la demandante allego al canal digital del despacho el 20 de los corrientes, petición de aplazamiento de la diligencia programada para el día de hoy a las 9:30 de la mañana por falta de requisitos para culminar de común acuerdo la presente liquidación de sociedad conyugal. Sírvase resolver.
Santiago de Cali, 23 de enero de 2023.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Auto :	112
Actuación :	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante:	Deicy Yanira Murillo Guerrero
Demandada:	Carlos Alveiro Landazuri Quiñones
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00388-00
Providencia:	Auto reprograma

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y atendiendo lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante referente a los inconvenientes que se le han presentado al señor LANDAZURI QUIÑONES por la distancia desde su lugar de domicilio Valledupar hasta el lugar de ubicación de la Notaria en la cual se encuentra registrado su nacimiento en Tumaco Nariño, se procederá a la reprogramación de la continuación de la audiencia establecida en el art. 501 C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día **31 de MARZO de 2023**, a las **9:30 A.M.**, la continuación de la audiencia establecida en el artículo 501 del C.G.P. -

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI –

ESTADO No. 11

EN LA FECHA 25 DE ENERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE